

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00169** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y, atendiendo que en proveído de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, se incurrió en una impresión al digitar el nombre de una de las demandadas, el Juzgado, **DISPONE:**

CORREGIR el inciso 1º de la parte resolutive del auto mandamiento de pago en cuanto al nombre de una de las demandadas, correspondiendo a **GUALTEROS RODRIGUEZ VIRGELINA** y no como erradamente se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 hoy, 18 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

